



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335-2026-CU.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DE 2026.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de agosto de 2026, sobre el punto de agenda 8. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU de fecha 29 de enero de 2026 se aprobó el documento normativo denominado: *“Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”*;

Que, con Resolución N° 172-2026-CU del 22 de mayo de 2026 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, para el año 2026;

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 471-2026-VRI-UNAC (Expediente N° 2157560) de fecha 11 de junio de 2026, remitió el proyecto de Bases de la Convocatoria para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Universidad Nacional del Callao, elaborado en el marco del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 172-2026-CU y de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 2508-2026-OPP, manifiesta que *“Existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 11 y Genérica de Gasto 2.5.3.1.1.1, para la atención del requerimiento antes señalado, de conformidad con el Presupuesto Institucional vigente.”*;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 130-2026-OAJ-UNAC; en su numeral 2.6, informa que: *“EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para el año 2026, desarrolla en el artículo 18, la secuencia para el otorgamiento de subvenciones económicas, detallando entre otras etapas, a la **CONVOCATORIA** la que comprende la **aprobación de las bases** elaborada*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

*por el Vicerrectorado de Investigación. En ese sentido, se cuenta con el Oficio N° 471-2026-VRI-UNAC, así como con el Informe de la disponibilidad presupuestal contenida en el Oficio N° 2508-2026-OPP, **documentación necesaria para que sea puesta en consideración del Consejo Universitario, por intermedio del Despacho Rectoral** tal como lo estipula el artículo 18 literal a) del Reglamento precitado”;*

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de agosto de 2026, tratado el punto de agenda 8. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron aprobar las Bases de la convocatoria para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional del Callao 2026; presentado por el Vicerrector de Investigación;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, opinado y expuesto, al Oficio N° 471-2026-VRI-UNAC, Oficio N° 2508-2026-OPP, Informe Legal N° 130-2026-OAJ-UNAC, al Acuerdo de Consejo Universitario del 19 de agosto de 2026 y a la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026--JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE

Artículo 1° APROBAR las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para el año 2026, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas
cc. gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2026”

(Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 335-2026-CU del 19 de agosto de 2026)



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 2 de 26

1. ASPECTOS GENERALES

La investigación y la innovación formativa constituyen componentes esenciales e ineludibles de la educación universitaria, cuyo propósito es fortalecer la formación integral de los estudiantes, desarrollar el pensamiento crítico, generar nuevo conocimiento y contribuir con soluciones a los desafíos de la sociedad. En este contexto, la Universidad Nacional del Callao (UNAC), a través de su Vicerrectorado de Investigación (VRI), asume el compromiso de promover y consolidar la cultura científica, tecnológica y de innovación dentro nuestra casa de estudios, en concordancia con la Ley Universitaria y las políticas nacionales de educación superior.

En atención a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y a los Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, la Universidad Nacional del Callao presenta las Bases para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado – Convocatoria 2026.

Este programa de subvenciones está dirigido a estudiantes matriculados y graduados de pregrado de la UNAC, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades académicas, profesionales y de investigación formativa, mediante el financiamiento de las siguientes actividades:

1. Subvención económica destinada al desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación, para la obtención del título profesional de pregrado.
2. Subvención económica destinada a la participación en cursos, congresos, pasantías, intercambios estudiantiles, eventos académicos y actividades de investigación formativa, orientadas al fortalecimiento de las competencias académicas y de investigación.
3. Subvención económica destinada a los concursos de investigación e innovación formativa de pregrado, promoviendo la generación de conocimiento, el desarrollo de propuestas innovadoras y la aplicación de resultados de investigación.

2. OBJETIVO

Establecer las disposiciones operativas para la convocatoria, evaluación, selección y otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional del Callao, en el marco del Reglamento vigente.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 3 de 26

3. ALCANCE

Las presentes bases son de aplicación obligatoria para los estudiantes de pregrado y graduados de la UNAC, así como para el Vicerrectorado de Investigación, la Comisión Evaluadora y las Facultades y demás dependencias administrativas que intervienen en el desarrollo del proceso de convocatoria, evaluación, selección, otorgamiento, seguimiento y control de las subvenciones económicas.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, aprobados por el Ministerio de Educación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

5. DEFINICIONES Y SIGLAS

5.1. Definiciones

Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención: Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa acorde en la aplicabilidad y correspondencia de las modalidades de la convocatoria. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres, directamente vinculados a actividades académicas, de innovación y de investigación formativa.

Graduados: Personas que han culminado satisfactoriamente sus estudios de pregrado y han recibido el grado académico de Bachiller en la UNAC.

Subvenciones económicas: Recursos económicos otorgados por la UNAC a estudiantes de pregrado y/o graduados, destinados a financiar actividades académicas, de investigación formativa e innovación, así como el desarrollo de tesis, para la obtención del título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional y conforme a

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 4 de 26

la normativa legal y presupuestal vigente.

Taller: Espacio académico de aprendizaje participativo y práctico, orientado al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, a partir de la experiencia y la interacción entre los participantes.

Curso: Actividad académica organizada orientada a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos o especializados, que comprende sesiones teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico conforme a su carga horaria y contempla un mecanismo de evaluación. Para efectos del presente Reglamento, el curso tiene una duración mínima de dos (02) semanas y máxima de ocho (08) semanas, no constituyendo estudios de carácter semestral ni conducentes a la obtención de grados académicos. La aprobación del curso se acredita mediante documento emitido por la entidad organizadora.

Congreso: Evento académico organizado que comprende presentaciones, ponencias o exposiciones especializadas orientadas al intercambio y actualización de conocimientos técnicos, científicos o académicos, con una duración máxima de siete (07) días calendario, y que puede desarrollarse de manera presencial, semipresencial o virtual.

Tesista: persona que realiza estudios en alguna Escuela Profesional de la UNAC y que se encuentra desarrollando una tesis para optar el título profesional.

Asesor: investigador que asesora, acompaña y supervisa los trabajos de investigación y/o tesis para la obtención de un grado de bachiller o título profesional respectivamente.

Jurado revisor de proyecto de tesis: el jurado revisor de proyectos de tesis está conformado por tres docentes y un suplente de condición nombrado a tiempo completo. Emite un dictamen colegiado de aprobación de proyecto de tesis.

Jurado de sustentación: el jurado de sustentación de tesis está conformado por tres docentes y un suplente de condición nombrado a tiempo completo. Emite dictamen colegiado de aprobación de proyecto de tesis.

Proyecto de tesis: El proyecto en la que se desarrolla el diseño teórico que comprende planteamiento general del problema, problema(s) específico(s), objetivo general, objetivo(s) específico(s), hipótesis general, hipótesis(s) específica(s), definición, identificación y operacionalización de las variables.

Tesis profesional: Es el informe final que se obtiene al desarrollar el proyecto de tesis, se agrega

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 5 de 26

al contenido, de acuerdo a la estructura de la universidad, la contrastación de las hipótesis, los resultados, las conclusiones y recomendaciones.

Foro: Espacio académico de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos y experiencias entre participantes con solvencia disciplinaria en la materia tratada.

Seminario: Actividad académica especializada orientada al análisis y estudio profundo de un tema específico, que involucra la participación e interacción entre especialistas y participantes.

Estancia o pasantía: Actividad académica o de investigación consistente en visitas planificadas y coordinadas entre instituciones, desarrolladas por un periodo determinado, con fines formativos, académicos o de investigación, en una entidad distinta a la de origen.

Actividades de Innovación: Conjunto de acciones académicas, formativas y de investigación aplicada orientadas al desarrollo, adaptación, validación técnica, funcional o de procesos de productos, servicios, metodologías o tecnologías, sustentadas en resultados de investigación. Estas actividades buscan transformar el conocimiento en soluciones que contribuyan a la atención de necesidades o problemas del entorno académico, científico, tecnológico, social o productivo, promoviendo la creatividad, la experimentación y la generación de evidencia para su aplicación. Pueden comprender el diseño y validación de prototipos, pruebas de concepto, mejoras de procesos, desarrollos tecnológicos o iniciativas de innovación social.

5.2. Siglas

UNAC	: Universidad Nacional del Callao
VRI	: Vicerrectorado de Investigación
MINEDU	: Ministerio de Educación
OCI	: Órgano de Control Institucional
I+D+i	: Investigación, Desarrollo e Innovación
DIGA	: Dirección General de Administración

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 286-2024-CU.
- Líneas de Investigación de La Universidad Nacional del Callao con Enfoque en la Demanda Regional y Nacional aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 142-2026-CU.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026		
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026	Página: 6 de 26

- c. Directiva N.° 004-2022-R “Directiva para la elaboración de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, equipos, centros e institutos de investigación de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada mediante Resolución Rectoral N.° 319-2022-R.
- d. Directiva N.° 005-2018-R “Directiva para la presentación de informes académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada mediante Resolución Rectoral N.° 342-2018-R.

7. DESARROLLO

7.1. Convocatoria

La Universidad Nacional del Callao a través del Vicerrectorado de Investigación, convoca a concurso teniendo en cuenta que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que debe, responder a través de la producción de conocimiento, para el cual debe tener la participación activa de sus estudiantes y graduados en la actividad investigadora en su propia institución.

7.2. Postulación

La inscripción y recepción de los documentos de los postulantes se realizarán a través del Sistema de Gestión documentaria (SGD) de la UNAC, en las fechas indicadas en el cronograma y el horario de oficina, de 08:00 a 15:45 horas en el siguiente enlace: <https://app.unac.edu.pe/sgd/>.

El estudiante de pregrado y/o graduado presentará, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, los documentos exigidos en el Reglamento y en las presentes Bases, en un único archivo en formato PDF, incluyendo la solicitud de subvención debidamente llenada y suscrita. La documentación deberá encontrarse ordenada conforme a la secuencia establecida en los requisitos de postulación señalados en las presentes Bases.

Las solicitudes para tesis, trabajos de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación se dirigirán al Decano de la Facultad correspondiente, para su verificación y posterior derivación al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes para cursos, eventos académicos y concursos de investigación e innovación formativa se dirigirán directamente al Vicerrector de Investigación. En ambos casos, la presentación se efectuará mediante el Sistema de Gestión Documentaria (SGD).

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 7 de 26

7.3. MODALIDADES

7.3.1. Subvención económica destinada al desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación.

Subvención económica destinada al desarrollo del trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación orientadas a la obtención del Título Profesional de pregrado.

7.3.2. Subvención económica destinada a la participación en cursos, congresos y eventos académicos y de investigación formativa.

Subvención para la participación en actividades académicas cursos, talleres, seminarios, foros, congresos y pasantías o estancias de investigación, como en eventos científicos, tecnológicos o de innovación de carácter nacional o internacional que contemplen la presentación de ponencias y/o la publicación de artículos derivados de investigación, incluyendo la representación institucional de la UNAC en dichos eventos.

7.3.3. Subvención económica destinada a los concursos de investigación e innovación formativa – pregrado.

Proyectos de innovación formativa, para la validación técnica, funcionales o de procesos sustentados en los resultados de investigación. Las actividades financiadas deben servir para que la tecnología del estudiante o equipo avance de un nivel de madurez inicial (TRL de ingreso) hacia un nivel superior (TRL esperado) mediante pruebas, simulaciones o validaciones experimentales.

7.4. Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de pregrado y/o graduados de la UNAC que cumplan con los requisitos, condiciones y criterios de elegibilidad establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAC y en las presentes Bases, y que no se encuentren comprendidos en los impedimentos previstos en el citado Reglamento.

7.5. Cronograma

La participación en la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026		
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026	Página: 8 de 26

graduados y estudiantes de pregrado, será de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en el portal web: www.unac.edu.pe	4 de setiembre de 2026
Entrega de Bases	7 y 8 de setiembre de 2026
Inscripción y Recepción de Documentos a través del Sistema de Gestión Documentaria (SGD).	9 al 11 de setiembre de 2026
Instalación de la comisión evaluadora designada por el Vicerrector de Investigación.	14 de setiembre de 2026
Verificación de requisitos y evaluación administrativa de expedientes	15 al 17 de setiembre de 2026
Publicación de postulantes aptos, en el portal web: www.unac.edu.pe	18 de setiembre de 2026
Evaluación técnica de las solicitudes y propuestas presentadas	21 y 22 de setiembre de 2026
Aprobación por el Consejo de Investigación.	23 de setiembre de 2026
Publicación de resultados, en el portal web: www.unac.edu.pe	23 de setiembre de 2026
Emisión de la Resolución de otorgamiento de subvenciones económicas	30 de setiembre de 2026
Presentación del Informe Académico o Técnico y del Informe Económico por los beneficiarios de la subvención	Hasta el 10 de diciembre de 2026*

**En el caso de eventos académicos y cursos, ambos informes deberán presentarse dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su culminación, sin exceder el 10 de diciembre de 2026.*

7.6. Requisitos y documentos

7.6.1. Subvención económica destinada al desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación.

Podrán solicitar la subvención económica destinada al desarrollo del trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026		
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026	Página: 9 de 26

orientadas a la obtención del Título Profesional de pregrado, quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser graduado de la UNAC, conforme a la normativa vigente.
- Contar con asesor designado y autorización para el desarrollo del trabajo de investigación, conforme a la normativa interna.
- Desarrollar un proyecto de investigación o tesis vinculado al programa académico de pregrado al que pertenece.

El solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud formal dirigida al señor Decano de la Facultad correspondiente, presentada por la Mesa de Partes, conforme al Anexo 02, consignando obligatoriamente: - Domicilio real - Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) - Correo electrónico institucional o personal - Monto solicitado a financiar
- b. Copia del diploma de Grado Académico de Bachiller por ambas caras.
- c. Resolución de Decanato, o quien haga sus veces, que apruebe la designación del asesor y autorice el desarrollo del trabajo de investigación o tesis.
- d. Declaración jurada de conocimiento del reglamento, aceptación de bases y compromisos asumidos. ANEXO 03.
- e. Carta de Compromiso para la Presentación del Informe Académico y la Rendición Económica. ANEXO 04.
- f. Carta de compromiso, mediante la cual el beneficiario se obliga a presentar y sustentar el trabajo de investigación o la tesis dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad. ANEXO 05.
- g. Versión digital del proyecto de tesis o trabajo académico, según corresponda, aprobado por la instancia académica competente, presentado en formato PDF, conforme a los lineamientos institucionales.
- h. Constancia de la Unidad de Tesorería de no adeudar por conceptos de subvenciones pasadas y/u otros conceptos.

7.6.2. Subvención económica destinada a la participación en cursos, congresos y eventos académicos y de investigación formativa.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026		
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026	Página: 10 de 26

Podrán solicitar subvención económica para participar en cursos, congresos, seminarios, simposios, talleres, foros, estancias académicas, pasantías, intercambios y misiones académicas, así como en eventos científicos, tecnológicos o de innovación de carácter nacional o internacional que contemplen la presentación de ponencias y/o la publicación de artículos derivados de investigación, incluyendo la representación institucional de la UNAC en dichos eventos, quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de pregrado con matrícula vigente en la UNAC.
- Contar con un mínimo de treinta y dos (32) créditos académicos aprobados.
- La participación en el evento académico o actividad de investigación formativa deberá realizarse en calidad de asistente, ponente, expositor, panelista, organizador o representante institucional.

El solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación, conforme al ANEXO 02, consignando obligatoriamente: - Domicilio real - Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) - Correo electrónico institucional o personal - Monto solicitado a financiar
- b. Constancia de matrícula vigente en cualquiera de las Escuelas Profesionales de Pregrado de la UNAC y Récord Académico donde un mínimo de 32 créditos académicos aprobados.
- c. Documentación oficial del evento, que incluya programa, convocatoria, afiche, brochure, tríptico o documento equivalente, así como correo electrónico, carta o constancia de aceptación emitida por la entidad organizadora, o comunicaciones en las que se indique la existencia de vacantes o la disponibilidad para la participación del solicitante, según corresponda.
- d. En el caso de estancias académicas, pasantías o intercambios, documento de aceptación de la institución receptora.
- e. Traducción simple de la documentación cuando esta se encuentre en idioma distinto al español, bajo responsabilidad del solicitante.
- f. Informe de pertinencia académica, que describa la vinculación del evento y/o el curso con la carrera profesional, su importancia y su impacto en la formación académica y/o investigativa, con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional, incluyendo el enlace web oficial del evento.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026		
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026	Página: 11 de 26

- g. Declaración jurada de conocimiento del reglamento, aceptación de bases y compromisos asumidos. ANEXO 03.
- h. Carta de Compromiso para la Presentación del Informe Académico y la Rendición Económica. ANEXO 04.
- i. Constancia de la Unidad de Tesorería de no adeudar por conceptos de subvenciones pasadas y/u otros conceptos.

7.6.3. Subvención económica destinada a los concursos de investigación e innovación formativa – pregrado.

Podrán solicitar la subvención económica destinada a los Concursos proyectos de Investigación e Innovación Formativa – Pregrado, los estudiantes que presenten propuestas de innovación formativa orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en resultados de investigación previos, cuyas actividades financiadas contribuyan al avance de la tecnología, producto, proceso o solución propuesta desde un nivel de madurez tecnológica inicial (TRL de ingreso) hacia un nivel superior (TRL esperado), mediante pruebas, simulaciones, validaciones experimentales u otras actividades afines, quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- Participar de manera individual o grupal. En caso de participación grupal, el equipo podrá estar conformado por un máximo de tres (3) estudiantes pertenecientes a uno o más programas académicos de pregrado de la Universidad, debiendo identificarse un estudiante responsable del proyecto, quien asumirá la representación del equipo ante la Universidad.
- Ser estudiante de pregrado con matrícula vigente en la UNAC.
- Presentar una propuesta de investigación o innovación formativa alineada a las líneas de investigación institucionales y al programa académico de pregrado al que pertenecen los estudiantes solicitantes
- La propuesta deberá encontrarse en una fase de desarrollo, validación técnica, validación funcional o validación de procesos, y deberá estar sustentada en resultados previos de investigación, debidamente descritos y documentados.
- Contar con la participación de un docente asesor, quien brindará acompañamiento académico y metodológico durante la ejecución del proyecto.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 12 de 26

Opcionalmente, podrá incorporarse un coasesor, interno o externo a la UNAC, cuya participación deberá estar debidamente justificada en función de su especialización, experiencia y pertinencia con la temática del proyecto.

El estudiante responsable deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud formal dirigida al Vicerrector de Investigación, conforme al ANEXO 02. En las propuestas grupales, la solicitud será presentada y suscrita únicamente por el estudiante responsable, quien actuará en representación del equipo. La solicitud deberá consignar obligatoriamente: domicilio real, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico institucional o personal y monto solicitado.
- Constancia de matrícula vigente en cualquiera de las Escuelas Profesionales de Pregrado de la UNAC y Récord Académico donde un mínimo de 32 créditos académicos aprobados.
- Proyecto de investigación o innovación formativa, elaborado de acuerdo con las bases del concurso, en el cual se evidencie claramente: El nivel de desarrollo del proyecto (desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos). - La sustentación en resultados de investigación previos, que respalden la propuesta presentada, conforme al ANEXO 06.
- Declaración jurada de conocimiento del reglamento, aceptación de bases y compromisos asumidos, debidamente suscrita por todos los estudiantes integrantes del equipo solicitante, de corresponder.
- Carta de Compromiso para la Presentación del Informe Académico y la Rendición Económica, debidamente suscrita por todos los estudiantes integrantes del equipo solicitante, de corresponder.
- Constancia de la Unidad de Tesorería de no adeudar por conceptos de subvenciones pasadas y/u otros conceptos, correspondiente a todos los estudiantes integrantes del proyecto.

Como resultado de la subvención otorgada, el beneficiario o equipo beneficiario deberá presentar, según la naturaleza y nivel de desarrollo del proyecto, al menos uno de los siguientes productos académicos o de innovación:

- Artículo científico sometido, aceptado o publicado en revista indizada en Scopus, Web of Science o SciELO.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 13 de 26

- Prototipo de producto, software o solución tecnológica registrado ante INDECOPI mediante solicitud de patente, modelo de utilidad, derecho de autor de software u otra modalidad de propiedad intelectual aplicable.
- Transferencia tecnológica de la invención, prototipo o solución desarrollada, sustentada mediante informe técnico, validación correspondiente y paquete tecnológico, con potencial de licenciamiento, comercialización o protección de la propiedad intelectual.
- Otros productos de investigación o innovación reconocidos por la Universidad.

7.7. MONTO DE FINANCIAMIENTO

Los montos máximos a financiar son los siguientes:

Tipo de actividad financiable	Monto máximo de financiamiento
Trabajo de investigación y/o tesis	Hasta S/ 3,000.00
Participación en actividades académicas (cursos, talleres, seminarios, foros, congresos y pasantías o estancias de investigación)	Hasta S/ 1,000.00
Proyectos de innovación formativa, para la validación técnica, funcionales o de procesos sustentados en los resultados de investigación.	Hasta S/ 3,000.00

El otorgamiento de la subvención estará sujeto al cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el reglamento, a la evaluación del Comité correspondiente y a la disponibilidad presupuestal institucional, pudiendo la asignación de recursos ser priorizada en función del rendimiento académico del postulante, la calidad y viabilidad de la propuesta y los resultados de la evaluación técnica.

7.7.1. Rubros financiables y no financiables

Modalidad	Rubros
Eventos académicos y/o de investigación	Inscripción, pasajes y viáticos.
Cursos de capacitación y formación académica	Matrícula, inscripción y mensualidades.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026		
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026	Página: 14 de 26

Investigación e innovación formativa	Desarrollo y validación de prototipos; materiales, insumos y licencias de software; costos de laboratorio, ensayos, análisis, procesamiento de muestras y mediciones indispensables para la validación del proyecto.
Tesis y modalidades de titulación	Materiales e insumos; costos de laboratorio, ensayos, análisis, procesamiento de muestras y mediciones indispensables para desarrollar la investigación; impresiones, anillado, empaste, software antiplagio institucional y derecho de sustentación.
No financiables	Pagos a empresas o terceros por la prestación de servicios o la realización de actividades complementarias vinculadas a actividades académicas o de investigación formativa; pagos, retribuciones, honorarios o compensaciones al estudiante o graduado por servicios realizados a favor de la UNAC; pagos o propinas a practicantes o ayudantes de cátedra; y financiamiento de acciones de emprendimiento o incubación de empresas.

Los costos de laboratorio, ensayos, análisis, procesamiento de muestras y mediciones serán financiables únicamente cuando resulten indispensables para la ejecución o validación de la investigación, estén debidamente sustentados e incluidos en el presupuesto aprobado, conforme al artículo 13 del Reglamento, y no correspondan a actividades complementarias ni sustituyan las responsabilidades del beneficiario.

7.8. Consultas

Los graduados y estudiantes de pregrado postulantes o decanos podrán formular sus consultas referentes a la CONVOCATORIA, al correo vri@unac.pe o al teléfono N° 01 453-6387 (en el horario de 8:00 am a 15:45 pm), durante las etapas de publicación de la convocatoria, Entrega de las Bases, Inscripción y recepción de documentos, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria

7.9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada por el Vicerrectorado de Investigación, conforme al Reglamento de Subvenciones de la UNAC. La Comisión verifica requisitos, evalúa las propuestas y emite el informe técnico correspondiente.

7.10. Resultado final

Los resultados del concurso de los proyectos ganadores serán publicados en la página web de la

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026		
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026	Página: 15 de 26

UNAC y se comunicará los resultados vía correo electrónico, a los beneficiarios. Los resultados son definitivos e inapelables.

7.11. Seguimiento y control

El estudiante beneficiario es responsable del cumplimiento de los objetivos del proyecto, la ejecución de las actividades programadas y la presentación oportuna de los informes académicos y económicos, conforme a las bases y el Reglamento de Subvenciones de la UNAC.

La Comisión de Seguimiento, Supervisión y Control realiza el monitoreo del proyecto en el marco de sus competencias, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Asimismo, de identificarse el incumplimiento de los compromisos asumidos, se informará y reportará a las instancias competentes para la aplicación de las medidas o sanciones que correspondan, conforme al Reglamento vigente.

8. ANEXOS

Los formatos correspondientes a los Anexos 01 al 05 son los establecidos en el Reglamento de Subvenciones de la UNAC vigente, formando parte integrante de las presentes bases.

ANEXO 01: Flujograma del otorgamiento de subvenciones económicas – UNAC

ANEXO 02: Solicitud de subvención económica

ANEXO 03: Declaración jurada de conocimiento del reglamento, aceptación de bases y compromisos asumidos

ANEXO 04: Carta de Compromiso para la Presentación del Informe Académico y la Rendición Económica

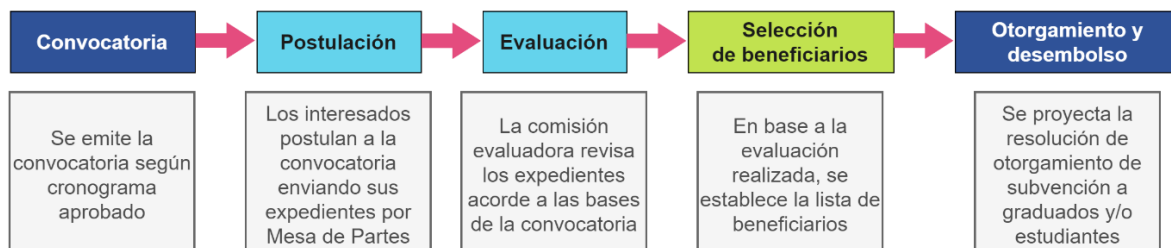
ANEXO 05: Carta de compromiso para presentar y sustentar el trabajo de investigación o tesis.

ANEXO 06: Formato de Proyecto de Investigación e Innovación Formativa – Pregrado

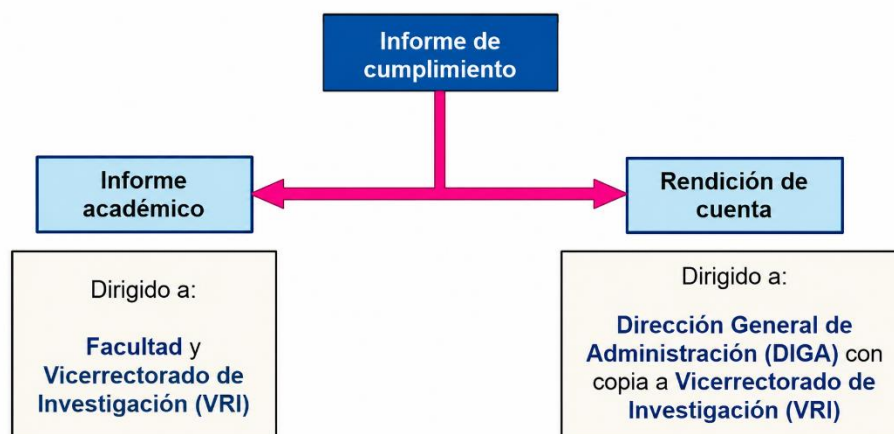
	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 16 de 26

ANEXO 01:

FLUJOGRAMA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS – UNAC



Sobre el cumplimiento del beneficiario



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 17 de 26

ANEXO 02:
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

DIRIGIDO A:

(Decano de la Facultad o Vicerrector de Investigación, según la modalidad de subvención)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres : _____
 Apellidos : _____
 DNI : _____
 Código universitario : _____
 Facultad : _____
 Correo electrónico : _____
 Domicilio : _____
 Teléfono : _____

TIPO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

- ☐ Tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación
☐ Cursos y eventos académicos y de investigación formativa.
☐ Concursos de investigación e innovación formativa – pregrado
☐ Otro: (especificar) _____

TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN BREVE DE LA ACTIVIDAD

MONTO SOLICITADO

Monto total solicitado: S/ _____

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 18 de 26

DETALLE DE GASTOS

N°	Concepto	Monto

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio : _____

Fecha de término : _____

Declaro que la información proporcionada es veraz y que cumpliré con las disposiciones establecidas en el reglamento de subvenciones económicas.

 Firma : _____
 Nombres y Apellidos : _____
 DNI : _____
 Fecha : _____

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 19 de 26

ANEXO 03:

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, ACEPTACIÓN DE BASES Y COMPROMISOS ASUMIDOS

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, estudiante/graduado(a) de la Facultad de _____ de la Universidad Nacional del Callao, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas, así como la normativa aplicable.
2. Que conozco y acepto las bases de la convocatoria vigente, comprometiéndome a cumplir con las disposiciones, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.
3. Que la información y documentación presentada en mi solicitud de subvención económica es veraz y auténtica.
4. Que, en caso de resultar beneficiario(a) de la subvención económica, utilizaré los recursos otorgados exclusivamente para los fines aprobados en la solicitud.
5. Que me comprometo a cumplir las obligaciones y compromisos derivados del otorgamiento de la subvención, incluyendo la presentación del informe académico y el Informe económico dentro de los plazos establecidos.
6. Que asumo las responsabilidades administrativas, civiles y/o legales que correspondan en caso de verificarse la falsedad de la información proporcionada o el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento.

En señal de conformidad, firmo la presente declaración jurada.

Firma : _____
 Nombres y Apellidos : _____
 DNI : _____
 Fecha : _____



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 20 de 26

ANEXO 04:

CARTA DE COMPROMISO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ACADÉMICO Y LA RENDICIÓN ECONÓMICA

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, estudiante/graduado(a) de la Facultad de _____ de la Universidad Nacional del Callao, en mi condición de solicitante/beneficiario(a) de la subvención económica otorgada en el marco del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas, me comprometo a lo siguiente:

1. Presentar el Informe Académico, debidamente firmado, ante la Facultad correspondiente y el Vicerrectorado de Investigación, conforme a la estructura, requisitos y documentación establecidos en el artículo 23 del citado Reglamento.
2. Presentar el Informe Económico o rendición de cuentas, con el visto bueno previo de la Unidad de Contabilidad y conforme al procedimiento establecido en el numeral 21.2 del Reglamento.
3. Sustentar los gastos efectuados con comprobantes de pago válidos, de acuerdo con los tipos de comprobantes y requisitos establecidos en el numeral 21.4 del Reglamento y en la normativa tributaria y presupuestal vigente.

Declaro conocer que el incumplimiento de las obligaciones señaladas podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes, así como a la devolución de los recursos otorgados, de acuerdo con la normativa institucional aplicable.

En señal de conformidad, firmo la presente carta de compromiso.

Firma	:	_____
Nombres y Apellidos	:	_____
DNI	:	_____
Fecha	:	_____

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 21 de 26

ANEXO 05:

CARTA DE COMPROMISO PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS

Yo, _____, egresado(a) y/o bachiller de la Facultad de _____ de la Universidad Nacional del Callao, identificado(a) con DNI _____ N.º _____, con domicilio en _____, teléfono N.º _____ y correo electrónico _____, en mi calidad de RESPONSABLE del desarrollo del trabajo de investigación o tesis titulado:

“ _____ ”

ME COMPROMETO a cumplir con lo siguiente:

1. Presentar y sustentar el trabajo de investigación o tesis en los plazos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
2. Aceptar las sanciones que establece la normativa vigente de la Universidad Nacional del Callao en caso de incumplimiento de los plazos o requisitos establecidos.
3. Autorizar a la Universidad Nacional del Callao la publicación de mi trabajo de investigación en el repositorio institucional y en la página web de la Universidad, cediendo los derechos de divulgación conforme a la normativa vigente.
4. Exponer los resultados de mi investigación en los encuentros científicos mensuales organizados por la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
5. Redactar el informe final de investigación de acuerdo a la metodología de investigación científica y normatividad institucional vigente.
6. Respetar los derechos de autoría y paternidad intelectual, evitando cualquier forma de plagio.
7. Declaro que el incumplimiento de los compromisos asumidos podrá dar lugar a las responsabilidades y sanciones establecidas en la normativa institucional vigente.

En señal de conformidad, firmo la presente carta de compromiso para los fines que correspondan.

Firma : _____
 Nombres y Apellidos : _____
 DNI : _____
 Fecha : _____



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 22 de 26

ANEXO 06:

Formato de Proyecto de Investigación e Innovación Formativa – Pregrado

DATOS GENERALES

Título del proyecto:

Línea de investigación institucional:

Estudiante responsable

Apellidos y nombres :

DNI :

Código :

Facultad :

Escuela Profesional :

Integrantes del equipo

Apellidos y nombres :

DNI :

Código :

Facultad :

Escuela Profesional :

(Agregar tantos integrantes como corresponda en el mismo formato)

Docente asesor

Apellidos y nombres :

DNI :

Código :

Facultad :

Escuela Profesional :

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 23 de 26

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Descripción del problema, necesidad u oportunidad identificada.

2. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO DE LA PROPUESTA

Sustentar la relevancia académica, científica, tecnológica, social, económica o ambiental del proyecto, así como su aporte a la innovación formativa y/o transferencia tecnológica.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo general

3.2 Objetivos específicos (máximo 4)

4. ESTADO DEL ARTE Y ANTECEDENTES

4.1 Antecedentes internacionales

4.2 Antecedentes nacionales

4.3 Sustento innovador de la propuesta

5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TECNOLÓGICA O DE INNOVACIÓN

Describir la solución, producto, prototipo, software, proceso o tecnología propuesta, indicando sus principales características y nivel de innovación.

6. NIVEL DE DESARROLLO Y MADUREZ DE LA PROPUESTA

6.1 Evidencias del estado actual de la propuesta

Describir las evidencias técnicas, experimentales, documentales o funcionales que sustenten el nivel de desarrollo actual del proyecto (prototipos, pruebas, simulaciones, publicaciones, registros, validaciones preliminares, entre otros).

6.2 Identificación y sustento del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)

Identificar y sustentar el Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) de la propuesta, indicando el TRL de ingreso y el TRL esperado al finalizar el proyecto, conforme a la metodología establecida por el CONCYTEC.

La descripción deberá incluir las evidencias técnicas que sustenten el nivel declarado, así como las actividades previstas para el desarrollo, validación, escalamiento o transferencia tecnológica de la propuesta, según corresponda. Como referencia, los niveles TRI

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 24 de 26

comprenden desde:



FASE GENERAL	NIVELES DE TRL		DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO
Investigación Básica	TRL 1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.	Principios básicos, formulación de conceptos y validación a nivel de laboratorio.
Investigación aplicada	TRL 2	Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.	
	TRL 3	Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).	
	TRL 4	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad	
Desarrollo tecnológico	TRL 5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.	Validaciones de componentes y prototipos en entornos simulados o relevantes.
	TRL 6	Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.	
	TRL 7	Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.	
Innovación	TRL 8	Tecnología finalizada validada y certificada.	Sistemas probados y operativos en condiciones del entorno real y comercialización
	TRL 9	Tecnología en proceso de implementación o comercialización.	

La identificación del TRL deberá realizarse conforme a la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P.

7. METODOLOGÍA Y PLAN DE DESARROLLO

7.1 Metodología de trabajo

7.2 Técnicas y procedimientos

7.3 Validaciones o pruebas

7.4 Recursos requeridos

7.5 Actividades por objetivo específico

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 25 de 26

7.6 Diseños experimentales (solo si aplica)

7.7 Riesgos y medidas de contingencia

Identificar los principales riesgos técnicos, operativos o metodológicos del proyecto y las medidas previstas para mitigarlos.

7.8 Aspectos éticos (solo si aplica)

Indicar si el proyecto involucra participación de seres humanos, animales, uso de datos personales, muestras biológicas u otros elementos sujetos a consideración ética. En dichos casos, el proyecto deberá garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 260-2019-CU, así como las normas nacionales e internacionales aplicables.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Describir los resultados académicos, científicos, tecnológicos o de innovación esperados.

8.1 Productos esperados

Sustentar los productos previstos:

- Artículo científico sometido, aceptado o publicado en revista indizada en Scopus, Web of Science o SciELO.
- Prototipo de producto, software o solución tecnológica registrado ante INDECOPI mediante solicitud de patente, modelo de utilidad, derecho de autor de software u otra modalidad de propiedad intelectual aplicable.
- Transferencia tecnológica de la invención, prototipo o solución desarrollada, sustentada mediante informe técnico, validación correspondiente y paquete tecnológico, con potencial de licenciamiento, comercialización o protección de la propiedad intelectual.
- Otros productos de investigación o innovación reconocidos por la Universidad.

8.2 Potencial de aplicación y transferencia tecnológica

Describir el potencial de aplicación, escalamiento, transferencia tecnológica, protección intelectual o implementación de la propuesta.

9. RECURSOS DISPONIBLES Y REQUERIDOS

Detallar recursos disponibles (Infraestructura, equipos, laboratorios, software, servicios especializados, recursos a financiar)

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 0:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	BASES	BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS – CONVOCATORIA 2026	
	Código:	Versión: 01	Fecha:19.08.2026 Página: 26 de 26

9.1 Entidades colaboradoras o espacios de validación (solo si aplica)

Indicar las instituciones, laboratorios, empresas, organizaciones, centros especializados o espacios donde se realizarán pruebas, validaciones, pilotos, ensayos o actividades vinculadas a la ejecución del proyecto, precisando el tipo de participación o apoyo brindado.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Adjuntar cronograma técnico del proyecto)

11. PRESUPUESTO

(Adjuntar desglose de presupuesto)

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS